

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR



ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,
CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA CORPORACION ELIPSE S.A.
CORELIPSE.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600.....

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Mayo del dos mil uno, ante mí, abogado PIERO AYCART VINCENZINI, Notario TRIGESIMO de este Cantón, comparece el señor MARCELO ALVEAR AMAYA, quien declara ser mayor de edad, de estado civil divorciado, ejecutivo y de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, en su calidad de PRESIDENTE de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito el cual se acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse, convenir y contratar, bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste la Conversión del Capital Social, la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía y la reforma de Estatutos Sociales de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, así como las demás declaraciones y convenciones que se celebran al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor MARCELO ALVEAR AMAYA, por los derechos que representa de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito, copia del cual se acompaña, para que Usted, señor Notario, en

Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

legitimación de su personería e intervención se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego, aclarando que el compareciente es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno; b) La compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE Aumentó su Capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Días Casquete, el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; c) La compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE Aumentó su Capital hasta la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Días Casquete, el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de Enero del dos mil.- D.-) La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE celebrada el tres de Enero del dos mil uno, resolvió unánimemente, a.-) Aprobar la conversión del capital social de la compañía de sucre a dólares de los Estados Unidos de América; b.-) Convertir el valor nominal de las acciones de UN MIL SUCRES cada una al de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; c.-) Reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esta Acta; d.-) Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente, resolviéndose de igual manera que se canjeen las acciones.-

Dr.
PIERO G AYCART VINCENZINI

NOTA JO RIGES MO
GUAYAQUIL ECUADOR

TERCERA: DECLARACIONES.- En razón de lo manifestado anteriormente , el suscrito MARCELO ALVEAR AMAYA Presidente de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, declara bajo juramento lo siguiente: uno.- Que se ha aprobado la conversión del capital social de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América; dos.- Que se ha convertido el valor nominal de las acciones de UN MIL SUCRES cada una al de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; tres.- Que la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales quedan reformados conforme a lo establecido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de Enero del dos mil uno, según consta en la copia certificada que de dicha acta se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento; y, que cuyo texto es el siguiente: “**CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES; y, su capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 0,04) cada una, numeradas desde la cero cero uno a la veinte mil inclusive. Las acciones serán suscritas por el Presidente y por el Gerente. Cada acción de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR que estuviere totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado ”.- Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez, firmeza y perfeccionamiento legal de la escritura pública a otorgarse e inserte los documentos habilitantes que se detallan a continuación: Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, celebrada el tres de Enero del dos mil uno; Nombramiento del señor MARCELO ALVEAR AMAYA, como Presidente de la compañía .- Hasta aquí la minuta.- La misma que está autorizada por el abogado GABRIEL GARCIA GALLO, Registro Profesional número nueve mil ochenta y cinco.- Para el otorgamiento

de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue, de principio a fin, por mí, el Notario a los comparecientes, estos la aprueban, se afirman y ratifican en el contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.

p' CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE

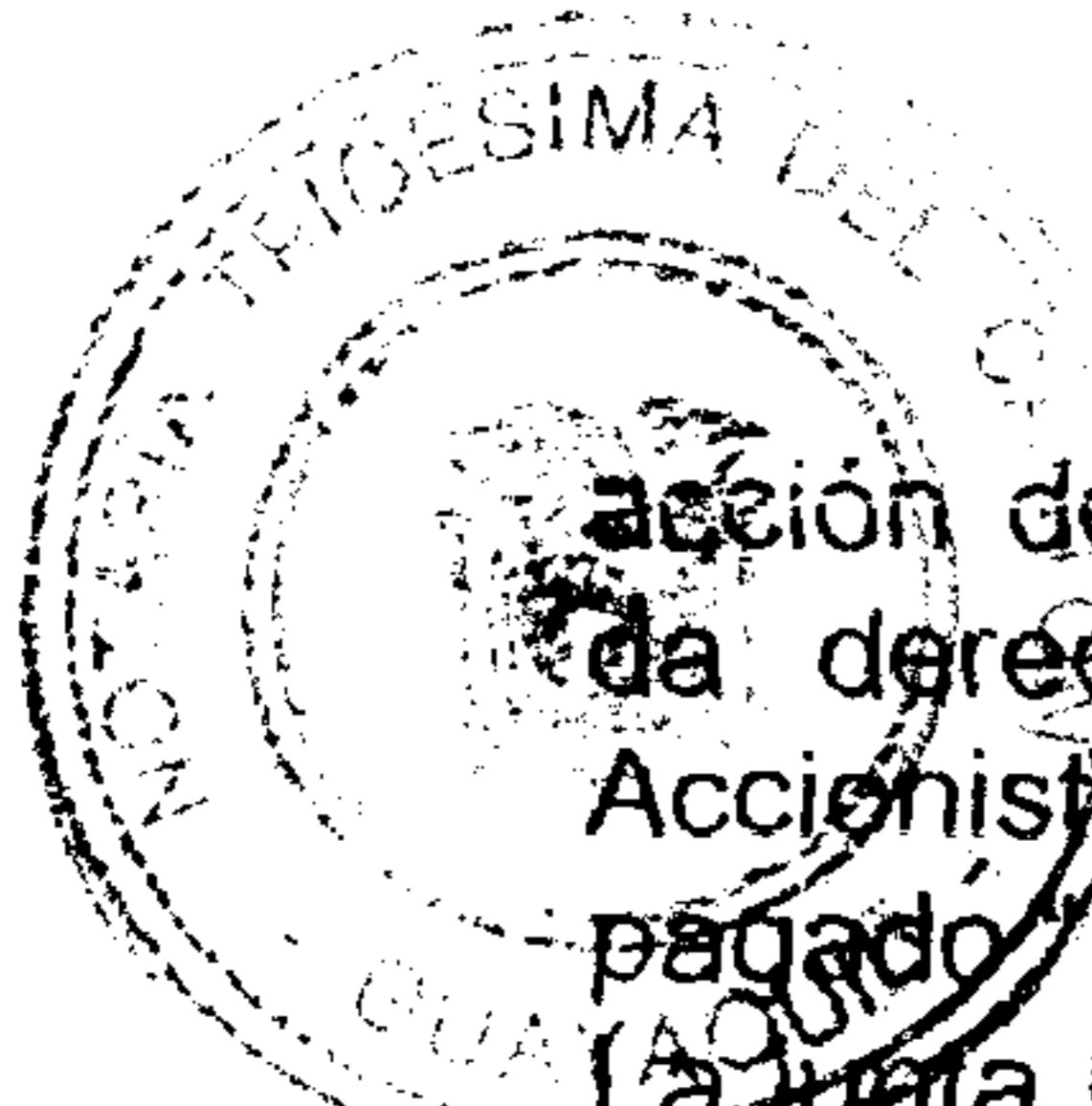
MARCELO ALVEAR AMAYA
C.C.: # 0902074715
R.U.C. # 0991326154001



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
(UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION ELIPSE
S.A. CORELIPSE CELEBRADA EL 03 DE ENERO DEL 2.001.-** En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las diez horas del dia 03 de Enero del 2.001, en el local social de la compañía, sito en la Ave. Juan Tanca Marengo y Ave. Jaime Roldós, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE**, con la asistencia de los siguientes accionistas a saber: El señor MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA, como propietario de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (19.988) acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; El señor CARLOS ITURRALDE CENTENO, como propietario de CUATRO (4) acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señora LIGIA VITERI MADERO, como propietaria de CUATRO (4) acciones de un valor nominal de un mil (S/. 1.000,00) sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señora MARIA LEONOR AMAYA DE HENRIQUES, como propietaria de CUATRO (4) acciones de un valor nominal de un mil (S/. 1.000,00) sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor.- Los accionistas presentes, representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- Como se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por lo tanto está representada la totalidad del capital pagado de S/. 20'000.000 se constituye la Junta General de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la ley de compañías; con el objeto de conocer y resolver lo siguiente: 1.- Conocer y Resolver sobre la conversión del capital social de la compañía de sures a dólares; 2.- Convertir el valor nominal de las acciones de la compañía; 3.- Conocer y resolver sobre la reforma de la Cláusula SEXTA de los estatutos sociales de la compañía; 4.- Autorizar al Presidente para que a nombre de CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE perfeccione las decisiones que tome la Junta General.- Convocada y constituida la Junta General de Accionistas, ésta designa al Sr. MARCELO ALVEAR AMAYA para que la presida; y, al Ing. CARLOS ITURRALDE CENTENO en su calidad de Gerente General, para que actúe como Secretario.- El Presidente, considerando que al estar todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado concurrente, declara formalmente instalada y abierta la Junta General a las 10H15 y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.- A continuación, la Junta General pasa a conocer el primer punto del orden del día y toma la palabra la Secretario de la Junta, quien manifiesta que dadas las últimas reformas a La Ley de Compañías en virtud del proceso de dolarización de la economía, se hace necesario convertir el capital social de **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE** de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la cotización de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000) por cada DÓLAR, reexpresando de igual modo y en igual moneda en lo posterior, toda la contabilidad y asientos contables. Respecto a este planteamiento La Junta General de Accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad deciden realizar la conversión del Capital social de

Al. Piero Aycaíl Vincenzini
NOTARIO TRIGUEÑO
CANTÓN GUAYACAN

CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE de suces a Dólares, por lo que el ACTUAL Capital Social de la compañía corresponde a la suma de OCHOCIENTOS (US\$800) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. A tales efectos; y, dada la resolución anterior de la Junta General de Accionistas de CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE se pasa a conocer el **Segundo punto** del orden del día, que se encuentra estrechamente ligado con la resolución tomada, esto es, la Conversión del valor nominal de las acciones de la compañía, el Presidente expone que con la finalidad de no afectar la actual distribución porcentual del capital social de la compañía, se hace necesario convertir el valor nominal de cada acción de la suma de UN MIL SUCRES a la de CUATRO (US\$ 0,04) CENTAVOS DE DOLAR (tomando como referencia el patrón monetario actual) por cada acción suscrita e íntegramente pagada, debiendo realizarse los cambios en la contabilidad; y, quedando como obligación de los administradores el regularizar la referida elevación anulando los títulos anteriores, los asientos y emitiendo las nuevas acciones que le correspondan a cada accionista, así como los asientos con el valor nominal actual de cada una de las acciones a sus correspondientes accionistas. La Junta acorde con el planteamiento realizado, resuelve por unanimidad el CONVERTIR el valor nominal de las acciones de CORPORACIÓN ELIPSE S.A. CORELIPSE de la suma de UN MIL SUCRES a la de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, redistribuyendo entre los accionistas el valor de su aportación original sin afectárselos de modo alguno, quedando la actual distribución del Capital Social de CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE de la siguiente forma: El señor MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA, como propietario de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (19.988) acciones de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; El señor CARLOS ITURRALDE CENTENO, como propietario de CUATRO (4) acciones de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señora LIGIA VITERI MADERO, como propietaria de CUATRO (4) acciones de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señora MARIA LEONOR AMAYA DE HENRIQUES, como propietaria de CUATRO (4) acciones de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor.- Resuelto lo anterior, la Junta pasa a conocer y resolver el **tercer punto** del orden del día, a tal efecto toma la palabra el Presidente de la compañía, quien manifiesta que debe reformarse la Cláusula Sexta de los estatutos sociales. El Presidente pone a consideración de la Junta el nuevo texto de la Cláusula Sexta para que sea aprobado por los accionistas presentes, a saber: "**CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES; y, su capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 0,04) cada una, numeradas desde la cero cero uno a la veinte mil inclusive. Las acciones serán suscritas por el Presidente y por el Gerente. Cada



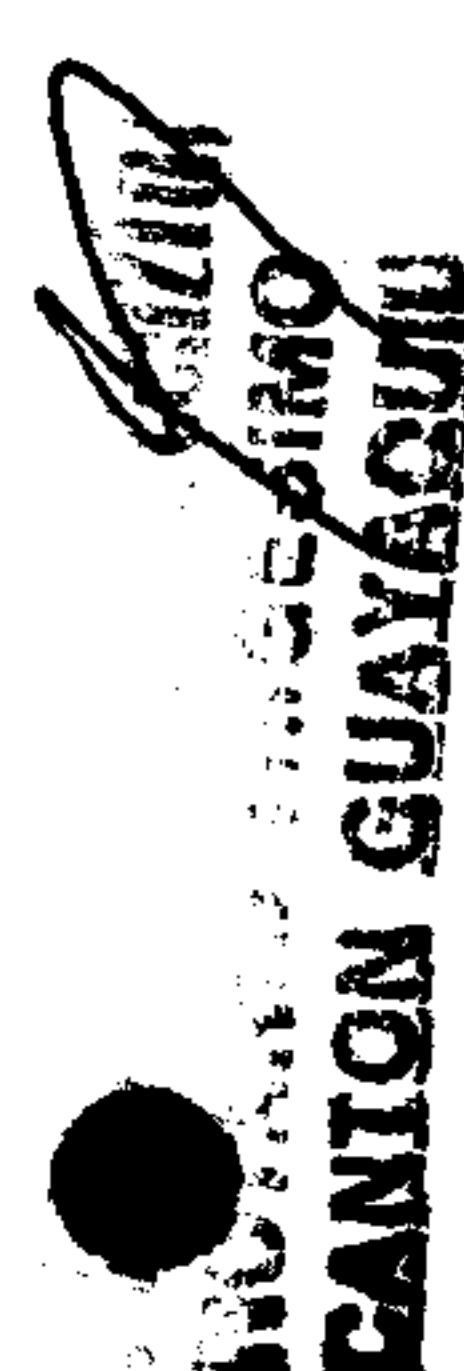
I

acción de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR que estuviere totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado

La Junta General, una vez conocido el texto de la Cláusula Sexta, materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad, de igual modo se deja constancia que todos los suscriptores y accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Finalmente, la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día y los accionistas resuelven autorizar al Presidente de la compañía para que a nombre de la misma realice todos los trámites inherentes al perfeccionamiento legal de lo resuelto en esta Junta, declarando dicho funcionario lo siguiente: 1.- Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Que se convierte el valor nominal de las acciones de UN MIL SUCRES cada una al de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; 3.- Que se ha reformado la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esta Acta. 4. Que se ha autorizado al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente, resolviéndose de igual manera que se canjeen las nuevas acciones. - - - - - No habiendo otro asunto del cual tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, quedando aprobada por unanimidad, declarándose concluida la sesión a las 11H30. - f.-) Marcelo Alvear Amaya-Presidente de la Junta . - f.-) Ing. Carlos Iturralde Centeno-Secretario de la Junta. - f.-) Ligia Viteri Madero – Accionista.- f.-) María Leonor Amaya Henriques Vda. Henriques - Accionista . -

CERTIFICO: Que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de Junta General de la compañía.- Guayaquil, 03 de Enero del 2.001.-

ING CARLOS ITURRALDE CENTENO
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, 12 de Mayo de 1997



Señor Don
MARCELO ALVEAR AMAYA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de CINCO AÑOS. Reemplaza usted en sus funciones a la señora **MARIA DELIA GILBERT FEBRES CORDERO**.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia o incapacidad temporal reemplazará usted al Gerente General de la compañía, tendrá además las atribuciones que sean inherentes a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaría del Cantón Guayaquil, Ab. Melba Rodríguez de Verduga el 27 de Agosto de 1.991 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 25 de Septiembre del mismo año.

Muy Atentamente,

LIGIA VITERI MADERO
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZON: Declaro que acepto el nombramiento de Presidente que antecede y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil 12 de Mayo de 1.997.

MARCELO ALVEAR AMAYA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de **PRESIDENTE**.
Folio(s) 34414 C. Registro Mercantil No.
10118. Importe \$15.289.
Se adjuntan los impuestos de pago por los
impresos utilizados.
Guayaquil, 12 de Mayo de 1997.

LODA, Guillermo
Registrante de la Sociedad
del Ecuador

Se tomó nota de este nombramiento a la
4591 del Registro Mercantil de 1992
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 12 de Junio de 1992

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Está conforme a su original y en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. de la Escritura de
CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL. CONVERSION DEL VALOR
NOMINAL DE SUS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CORPORACION ELIPSE
S.A. CORELIPSE, la misma que sello y firmo en la ciudad
de Guayaquil, a los veintitres días el mes de Julio del
año dos mil uno.- De todo lo cual doy fe.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZONES DOY ~~en el CANTON Que~~ ~~Guayaquil~~ margen de la matriz de la
Escritura Pública de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL,
CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CORPORACION
ELIPSE S.A. CORELIPSE, otorgado ante mí el cuatro de
Mayo del año dos mil uno, he tomado nota en
cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
Resolución # 01-G-IJ-0009279, dictada por OTTON MORAN
RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha tres de
Octubre del dos mil uno, mediante la cual se
aprueba por la presente resolución, cuyos
testimonios anteceden.- Guayaquil, Octubre cuatro
del año dos mil uno.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.-El cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0009279, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital de sures a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, de fojas 28.087 a 28.097 número 4.000 del Registro Industrial y anotada bajo el número 36.707 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil uno.**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE : 45026
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION Y RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *JMP*



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Articulo Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 01-G-IJ-0009279, dictado por El Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 3 de Octubre del 2.001, se tomó nota de la probación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Constitución de Compañía Anónima Denominada CORPORACIÓN ELIPSE S.A. CORELIPSE, celebrada el 27/08/1.991.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil 31 de Octubre del 2.001.-

Rodolfo Pérez Dímentel

Dr. Rodolfo Pérez Dímentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

